



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1870/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5649/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DELFINO ARACELI JULIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, f. 12 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 31 de diciembre del año 2022 de la estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay, Araceli Juliana DELFINO quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante Araceli Juliana DELFINO.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, a la estudiante de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay, Araceli Juliana DELFINO, DNI n.º 39.464.884, domiciliada en calle Carlos Guido Spano n.º 1706 de esta ciudad, en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1870/2023

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a la pasante y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal